

**PUBLICACIONES VARIAS**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2014**

Guatemala, 8 de agosto del 2014

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DNCAE) debe establecer las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema GUATECOMPRAS.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" regula que para el caso de obra física deberán respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de Construcción -COST-, los cuales para efectos de transparencia deben publicarse en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema GUATECOMPRAS.

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución número 11-2010 emitida el 22 de abril de 2010, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, debe ser actualizada para incluir las últimas reformas legales y reglamentarias que se han realizado en las contrataciones públicas, específicamente en materia de obra física.

**POR TANTO:**

Con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y en ejercicio de la función que le confiere el artículo 35 literal l) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, el artículo 62 numerales 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

**RESUELVE**

Reformar la Resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, adicionando el artículo 11 bis, el cual queda de la siguiente manera:

Artículo 1. Se adiciona el artículo 11 bis el cual queda así:

"Artículo 11 bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física. En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", debiéndose publicar los documentos siguientes:

Información a publicar	Indicador CoST Aplicado	Momento en que debe publicarse
Estudio de Factibilidad (aprobado por los entes competentes, identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración.	1. Especificaciones 7. Presupuesto 8. Costo Estimado	
Estudio de impacto ambiental (debe publicarse el estudio, como mínimo un listado de las medidas de mitigación. En caso contrario complementar el Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración.	1. Especificaciones	
Dictamen de aprobación de impacto ambiental (firmado y sellado por la autoridad correspondiente), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración.	1. Especificaciones	

Información a publicar	Indicador CoST Aplicado	Momento en que debe publicarse
Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración. Debe indicarse el contenido del diseño, por ejemplo: análisis de alternativas, diseño final, planos, especificaciones técnicas, memorias de diseño.	9. Proceso de ofertas de diseño 10. Nombre del consultor principal del diseño	(a) Para concursos públicos: publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de publicarse la convocatoria en medios de prensa escrita;  (b) En concursos restringidos: Deben publicarse en el sistema GUATECOMPRAS antes de efectuar la respectiva invitación a personas seleccionadas potenciales oferentes.
Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.	1. Especificaciones	
Boleta de SNIP (imprimir y escanearla desde el portal del SNIP y publicarla en el portal Guatecompras, con la indicación clara de que el proyecto fue aprobado por la autoridad competente).	2. Propósito 3. Localización 4. Beneficiarios 5. Estudio de viabilidad	
Dictamen de aprobación de factibilidad (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración.	5. Estudio de viabilidad	
Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	11. Proceso de ofertas de supervisión 12. Nombre del consultor principal de la supervisión	
Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	16. Precio del contrato de supervisión 17. Trabajos y alcance de la supervisión 18. Programa de trabajo de la supervisión	
Cuadro de cantidades de trabajo (del contratista, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	21. Trabajos y alcance de la Obra	
Acuerdo de Financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera, y cuando aplique, la NO OBJECCION del ente financiero).	6. Acuerdo de Financiamiento	
Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación, la documentación que corresponde. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos al Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión, el programa, su alcance y su justificación	
Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios	
Ordenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios	
Ordenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios	
Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios	
Aprobación de sobrecostos (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	26. Detalle de pagos adicionales al contratista	

La unidad ejecutora con responsable del expediente, publicar en el GUATECOMPRAS este documento dentro del plazo de dos (0) hábiles siguientes a la fecha emisión.

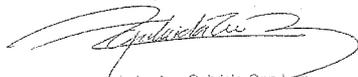
Información a publicar	Indicador CoST Aplicado	Momento en que debe publicarse
Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)	29. Alcance real de la obra 30. Programa actualizado	El Formato 4 debe ser completado por el Supervisor y adjuntarse al aviso de terminación de la obra del ejecutor, previo al Acta de Recepción con la documentación correspondiente.
Acta de Liquidación (en caso de que al proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión, deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	27. Precio actualizado del contrato 28. Total de pagos Realizados	
Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición).	29. Alcance real de la obra 30. Programa actualizado	La unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el sistema GUATECOMPRAS este documento dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.
Reportes de evaluaciones y auditorías.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión, debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir, independiente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos en campo.
Reportes de evaluaciones y auditorías.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	
Informes de Supervisión.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	

Los indicadores CoST 13. Proceso de ofertas, 14. Lista de oferentes, 15. Informes de evaluación de ofertas, 19. Nombre del contratista, 20. Precio del contrato, 21. Trabajos y alcance de la obra, 22. Programa de trabajo aprobado al ejecutor, se satisfacen al cumplir con lo establecido en la Resolución 11-2010, artículo 11, incisos k) y n), reiterando que el Acta de Adjudicación debe describir detalladamente el proceso de evaluación de las ofertas y la consecuente adjudicación por parte de la Junta respectiva, en cumplimiento de los Artículos 29 de la Ley de Contrataciones y Artículo 12 del Reglamento y sus anexos y modificaciones.

Los indicadores CoST, el Manual de Divulgación de Indicadores, con los formatos indicados, pueden ser consultados en [www.transparencia.gob.gt](http://www.transparencia.gob.gt)

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución empieza a regir ocho días después de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNIQUESE Y ENVIASE COPIA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA SU RESPECTIVA FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES NORMAS.

  
Licdo. Ang Gabriel Cruz León  
Director General  
Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas

(394271-2)-12-08050



**ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA**

**ACUERDO No. 04-2014**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

**CONSIDERANDO:**

Que la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, es una institución estatal autónoma, rectora para la promoción y desarrollo de los idiomas mayas en el país, y como tal podrá darse sus propias autoridades, ejercer por medio de ellas la administración de sus intereses y emitir sus reglamentos, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones sobre la materia de su competencia.

**CONSIDERANDO:**

Que la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 3,425,000.00), con el propósito de cubrir el déficit en concepto de Proyectos que se están dejando de atender, tanto de la Dirección de Planificación Lingüística y Cultural, como de las veintidós Comunidades Lingüísticas a nivel Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 277, de fecha 19 de mayo de 2014, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 152, de fecha 21 de mayo de 2014, del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Of. DF No. 219-2014, de fecha 22 de julio de 2014 de la Dirección Financiera de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, es el órgano superior encargado legalmente para aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la misma, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil catorce, y responsable de su correcta ejecución.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ampliar el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil catorce, por el monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 3,425,000.00) para cubrir el déficit en concepto de Proyectos que se están dejando de atender, tanto de la Dirección de Planificación Lingüística y Cultural, como de las veintidós Comunidades Lingüísticas a nivel Nacional, proveniente de la Fuente de Financiamiento 11, "De la Administración Central".

**POR TANTO:**

El Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, en usos de las facultades que le confiere el Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo b) del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo párrafo del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículos incisos f), h) e i) del Decreto 65-90 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala y Artículo 18 incisos a), g) e i) del Reglamento de la Ley de

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal a catorce, en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 3,425,000.00), como se detalla a continuación:

CODIGO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		
18 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (FUENTE 11)		
210 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (FUENTE 11)		3,425,000.00
<b>INSTITUCION</b>		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala		11
Fuente de Financiamiento: 11 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Distribución analítica en el Presupuesto de Egresos de la Academia de Lenguas Mayas		
PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
001 Población maya con formación lingüística y cultural	11	
002 Población maya con materiales lingüísticos, culturales y jurídicos	11	
003 Población guatemalteca informada en idioma y cultura maya a través de los medios de comunicación	11	
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	

**ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal a catorce, en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 3,425,000.00), distribuida de la forma siguiente:

RENG	DESCRIPCION	
<b>000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	
036	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1</b>
121	DIVULGACION E INFORMACION	
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	
142	FLETES	
165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	
166	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	
168	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	
169	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	
171	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	
185	SERVICIOS DE CAPACITACION	
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	
188	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	
196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	
199	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	
232	ACABADOS TEXTILES	
241	PAPEL DE ESCRITORIO	
243	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	
244	PROD. DE ARTES GRAFICOS	
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	
253	LANTAS Y PNEUMATICOS	
254	ARTICULOS DE CAUCHO	
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
267	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	
268	PROD. PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	
281	UTILES DE OFICINA	
293	UTILES EDUCAC. Y CULTURALES	
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS	
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	
322	EQUIPO DE OFICINA	
324	EQUIPO EDUC., CULTURAL Y RECREATIVO	
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	
328	EQUIPO DE COMPUTO	
381	ACTIVOS INTANGIBLES	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
416	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>

**ARTÍCULO 3. TOTAL DEL PRESUPUESTO.** Con la ampliación a que se refiere el Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, correspondiente al presente ejercicio fiscal dos mil catorce, asciende al monto de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 29,574,276.74).